DECRETO

Expediente nº: 7206/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Incidencias en la Vía Pública

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la instancia presentada por D. JESUS ASTONDOA DIAZ DE OTAZU, en representación de ASTILLEROS ASTONDOA, S.A. solicitando AUTORIZACIÓN COMPLEMENTARIA DE CIRCULACIÓN para transporte especial, con origen en Avda. Elche, 16 y destino en Muelle Poniente.

Visto el informe de fecha 26/03/2024, emitido por el Oficial responsable de la Unidad de Seguridad Vial de la Policía Local de Santa Pola que literalmente dice: "...es parecer del que suscribe que puede ser concedida la citada autorización, siempre que se cumplan las siguientes normas y condiciones de circulación:

CATEGORÍA DE LA AUTORIZACIÓN: Genérica.

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: Transportes Cazorla.

TIPO DE CONJUNTO: Camión 5717FPJ. (comprobada situación administrativa, en vigor).

CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA:

TIPO DE CARGA: indivisible

DESCRIPCIÓN: Cubierta Yate (pieza poliester)

DENOMINACIÓN DE ELEMENTO:

VEHÍCULO SOBRE EL QUE APOYA: Camión 5717FPJ

DIMENSIONES Y MASA TOTAL: LARGO 16 METROS, ANCHO 4,20 METROS, ALTO 3,65 METROS, MASA 2.000 KG.



VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: desde el 05/04/2024, hasta el 18/04/2024 (se excluye el 8 de abril por ser festivo y el 12 de abril por coincidir con vuelta ciclista).

VELOCIDAD MÁXIMA DEL CONJUNTO: 30 KM/H

NÚMERO DE VIAJES: 1

ORIGEN: Avda. Elche 16

DESTINO: Muelle de Poniente

CALLES Y TRAMOS AUTORIZADOS:

Avda. Elche, Avda. Zaragoza, Avda. Virgen del Pilar, Avda. Blasco Ibañez (en sentido contrario), Avda. Valencia, Muelle Poniente.

RESTRICCIONES Y RESERVAS DE PASO:

No se observan. Por parte del solicitante se procederá a señalización de prohibición de estacionamiento al paso del transporte.

Se requiere regulación de tráfico por parte de los Agentes de Policía Local en los siguientes puntos:

Tramo de Avda. Blasco Ibañez en sentido contrario.

CONDICIONES DE CIRCULACIÓN Y PRESCRIPCIONES:

Este conjunto en orden de marcha deberá cumplir en todo momento, lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Vehículos para su puesta en circulación, debiendo hacerlo de acuerdo a lo dispuesto normativa reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la normativa de transporte que le sea de aplicación, prevaleciendo en todo caso, lo contenido en esta autorización.

Deberá obedecer las indicaciones de los Agentes de Policía Local, cuando así lo requirieran.

Previo a la puesta en marcha del transporte, deberá de comunicarlo vía telefónica (Tfno. 965411103) a la Policía Local de Santa Pola.

El transporte deberá de realizarse en horario diurno...".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1974 de 27 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN



1. Conceder autorización complementaria de circulación para el transporte especial solicitado siempre que se cumplan las siguientes normas y condiciones de circulación:

CATEGORÍA DE LA AUTORIZACIÓN: Genérica.

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN: Transportes Cazorla.

TIPO DE CONJUNTO: Camión 5717FPJ. (comprobada situación administrativa, en vigor).

CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA:

TIPO DE CARGA: indivisible

DESCRIPCIÓN: Cubierta Yate (pieza poliester)

DENOMINACIÓN DE ELEMENTO:

VEHÍCULO SOBRE EL QUE APOYA: Camión 5717FPJ

DIMENSIONES Y MASA TOTAL: LARGO 16 METROS, ANCHO 4,20 METROS, ALTO 3,65 METROS, MASA 2.000 KG.

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: desde el 05/04/2024, hasta el 18/04/2024 (se excluye el 8 de abril por ser festivo y el 12 de abril por coincidir con vuelta ciclista).

VELOCIDAD MÁXIMA DEL CONJUNTO: 30 KM/H

NÚMERO DE VIAJES: 1

ORIGEN: Avda. Elche 16

DESTINO: Muelle de Poniente

CALLES Y TRAMOS AUTORIZADOS:

Avda. Elche, Avda. Zaragoza, Avda. Virgen del Pilar, Avda. Blasco Ibañez (en sentido contrario), Avda. Valencia, Muelle Poniente.

RESTRICCIONES Y RESERVAS DE PASO:

No se observan. Por parte del solicitante se procederá a señalización de prohibición de estacionamiento al paso del transporte.

Se requiere regulación de tráfico por parte de los Agentes de Policía Local en los siguientes puntos:

Tramo de Avda. Blasco Ibañez en sentido contrario.



CONDICIONES DE CIRCULACIÓN Y PRESCRIPCIONES:

Este conjunto en orden de marcha deberá cumplir en todo momento, lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de Vehículos para su puesta en circulación, debiendo hacerlo de acuerdo a lo dispuesto normativa reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la normativa de transporte que le sea de aplicación, prevaleciendo en todo caso, lo contenido en esta autorización.

Deberá obedecer las indicaciones de los Agentes de Policía Local, cuando así lo requirieran.

Previo a la puesta en marcha del transporte, deberá de comunicarlo vía telefónica (Tfno. 965411103) a la Policía Local de Santa Pola.

El transporte deberá de realizarse en horario diurno.

2. Notificar el presente Decreto a la mercantil ASTILLEROS ASTONDOA, S.A., concediéndole los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE